

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA A LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL AL ANTEPROYECTO DE LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA

En el presente informe se efectúa valoración de las observación formulada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al Anteproyecto de ley de infancia y adolescencia de Andalucía, incluido en el orden del día de la reunión de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, celebrada el 10 de septiembre de 2020.

La Observación tiene entrada mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020 donde manifiestan:

Se reiteran las consideraciones formuladas durante la tramitación del anteproyecto de ley:

“La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación no tiene previsto tramitar ninguna ley que regule la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición transitoria primera «Ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores», establece: «El título III de la Ley 1/1998, de 20 de abril, se mantiene vigente en tanto se dicte norma con rango de ley en la Comunidad Autónoma de Andalucía que regule la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores».

Esta disposición transitoria se podría suprimir e integrarse en la disposición derogatoria única con la siguiente redacción:«Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones

a) La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, excepto el título III, que se mantiene vigente.

b) El apartado 5 del artículo 17 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción».”

En relación con esta observación, el centro directivo procede a la supresión de la disposición transitoria primera y a la modificación de la disposición derogatoria única.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

1



Código:	Ry71i776ENIXF8BQheMMUT_y0DZFUZ	Fecha	15/09/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

